

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	18.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se para a a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Hacienda.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado D. Cástor Ulloa del cargo de Jefe económico de la provincia de la Coruña; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, sin perjuicio de utilizar sus servicios; y en promover a este empleo, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, a Don José María Herrero, Jefe de Administración de cuarta clase de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Estado.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, José García Barzanallana.

Vengo en promover al empleo de Jefe de Administración de cuarta clase de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Estado a D. Angel Lozano y Perez, Oficial auxiliar del Ministerio de Hacienda con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en Palacio á veintiocho de

Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, José García Barzanallana.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. I. de 25 del actual solicitando se autorice á esa Junta para que pueda anunciar desde luego el corte y admisión del cupon vencadero en 30 de Junio y 1.º de Julio de 1877; S. M. el Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta que en 1.º de Enero próximo debe satisfacerse la mitad del importe de los intereses de la Deuda pública correspondientes al semestre de que se trata, con arreglo á lo determinado en la ley de 21 de Julio del corriente año, y que para ello necesita esa dependencia llevar á cabo previamente diferentes operaciones, se ha servido autorizar a esa Junta para que disponga se segregue y admita el cupon de que queda hecho mérito, tanto de la renta perpétua interior y exterior, como de obligaciones del Estado por ferro-carriles y demás intereses de la Deuda pública en la forma que dicha Junta determine.

Deal orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1876.—Barzanallana.

Sr. Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública.

Ministerio de la Gobernación.

REALES ORDENES.

S. M. el Rey (Q. D. G.), tomando en consideración las razones expuestas por V., se ha servido ad-

mitirle la dimisión que presenta del cargo de individuo de la Comisión nombrada en 6 del actual para redactar el Anuario y Estadística de las aguas y baños minerales de la Nación.

De Real orden lo comunico á V. para su conocimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1876.—Romero y Robledo.

Sr. D. José Salgado, Médico-Director en propiedad de los baños de Carratraca.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido nombrar á V. individuo de la Comisión encargada de redactar el Anuario y Estadística de las aguas y baños minerales de la Nación.

De Real orden lo comunico á V. para su conocimiento y efectos que procedan.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1876.—Romero y Robledo.

Sr. D. Manuel Ruiz Salazar, Médico-Director en propiedad de los baños de Ontaneda y Alceda.

Núm. 1170.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Administración provincial de Fomento.—Negociado de Estadística. Circular.

Terminados los trabajos de formación de los estados referentes al movimiento de población en los años de 1871 y 1872, por mas que no todos los Juzgado municipales

hayan remitido los resúmenes que se les reclamaron con fecha 16 de Agosto último, como complemento de los datos ya suministrados, es de absoluta necesidad la continuación inmediata de dichos trabajos desde el año 1873 á 1875 ambos inclusive, siguiendo los procedimientos empleados hasta el presente y poniendo en práctica los que la experiencia haya hecho necesarios.

Los documentos que comprende cada año deberán remitirse con la debida separación y claridad á fin de que los datos en su conjunto se aproximen cuanto sea posible á la verdad y se eviten los graves errores que de la menor omisión pueden resultar al seleccionarlos: con este objeto he dispuesto la nueva publicación de los modelos.

Tampoco debe olvidarse la inclusión del estado relativo al número de hijos nacidos durante el año respectivo de matrimonio solamente canónico contraído después de publicada la ley de matrimonio civil, y una «relación nominal» de nacimientos, otra de matrimonios y otra de defunciones, como resumen de los modelos señalados con el número dos.

Espero que los Sres. Jueces municipales evacuarán tan importante servicio con la actividad debida, y que este Gobierno no se verá obligado á dirigirse en queja á quien corresponda para que los mencionados datos sean remitidos.

Córdoba 22 de Noviembre de 1876.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Sr. Juez municipal de....

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Sección de Propiedades.

FELICION de los compradores de fincas procedentes de bienes Nacionales, cuyos plazos vencen en el mes actual, y que se invitan por medio del «Boletín oficial» de la provincia para que se presenten en los quince días siguientes al vencimiento á satisfacer sus adeudos.

(Conclusion.)

Nombre del deudor.	Su vecindad.	Vencimientos.			Núm. de inventario.	Clase de la finca.	Procedencia.	Situación de la finca.	Plazos.	Cantidad en pesetas.
		Días.	Meses.	Años.						
D. José María Cabeza é Illanes.	Lucena.	6	Diciembre.	1876	3428	Rústica.	Propios.	Un pedazo de tierra, tranco 34, dehesa Castilrubio.	5.º	30 »
D. José Lopez Féria.	Almodóvar.	16	id.	id.	3492	id.	id.	Uno id. montoso, sitio Lagarejos y Mondragon, Almodóvar.	4.º	1700 »
D. Francisco Catello Solís.	Lucena.	16	id.	id.	3143	id.	id.	Un id. de olivar, sobrante de la suerte, tranco 14, dehesa Jaral, Lucena.	6.º	20 60
El mismo.	id.	16	id.	id.	3145	id.	id.	Uno id. id. id. de la 4.ª, tranco 3.º, dehesa id. id., en id.	6.º	20 30
D. Abelardo Abdé.	Córdoba.	17	id.	id.	713	id.	id.	Una haza de tierra de Santa Lucía, término de Bujalance.	3.º	75 »
D. Miguel Tortosa y Tellez.	id.	30	id.	id.	3424	id.	id.	Un pedazo de id. sobrante 2.º y 3.º, tranco 24, dehesa Castilrubio, Luc.	5.º	30 »
D. Ferrando García Lumpié.	id.	30	id.	id.	1376	id.	id.	Una dehesa nombrada de los Villares, en la Saliega, Montoro.	3.º	470 »
El mismo.	id.	30	id.	id.	1324	id.	id.	Una id. id., valle de la Cepa y loma del Caballero, en id.	3.º	1000 »
El mismo.	id.	30	id.	id.	1301	id.	id.	Una id. id. Peñascar, en la Saliega, en id. id. id.	3.º	252 50
El mismo.	id.	30	id.	id.	1369	id.	id.	Una id. id. loma del Oro, en id. id. id.	3.º	412 »
El mismo.	id.	30	id.	id.	1317	id.	id.	Una id. id. cueva del Oro, en id. id. id.	3.º	680 »
El mismo.	id.	30	id.	id.	1319	id.	id.	Una id. id. cerro de la Porca, en id. id. id.	3.º	780 »
El mismo.	id.	30	id.	id.	1373	id.	id.	Una id. id. cerro de la Colmena, en id. id. id.	3.º	1052 60
El mismo.	id.	30	id.	id.	1374	id.	id.	Una id. id. en los Barrizales, en id. id. id.	3.º	810 »
El mismo.	id.	30	id.	id.	1377	id.	id.	Una id. id. Cañotrás, en id. id. id.	3.º	1252 50
El mismo.	id.	30	id.	id.	1372	id.	id.	Una id. id. cerro de Juan Sanchez, en id. id. id.	3.º	540 »
El mismo.	id.	30	id.	id.	3586	id.	id.	Una id. id. Burruelo, en id. id. id.	3.º	264 50
El mismo.	id.	31	id.	id.	3592	id.	id.	Una id. id. Burruelo, en id. id. id.	3.º	101 »
El mismo.	id.	1.º	id.	id.	Censo.	Urbana.	Beneficiencia.	Un pedazo de tierra en la Saliega, loma del Cabrero, en id.	2.º	220 »
D. José María Gimenez.	Priego.	9	id.	id.	1530	Rústica.	id.	Impuesto sobre una casa núm. 11, calle Acequia, Priego.	4.º	75 »
D. Francisco Velasco Gallardo.	Madrid.	9	id.	id.	1523	id.	id.	Una suerte en el valle de la Fuensanta, Montoro.	3.º	3010 »
El Excmo. Sr. D. Feliciano Ramirez Arellano.	Córdoba.	10	id.	id.	744	Urbana.	id.	Un pedazo de olivar, sitio Pedro Muñoz, en id.	3.º	550 »
D. Abelardo Abdé.	id.	16	id.	id.	1522	Rústica.	id.	Una casa núm. 28, nombre Beaterio de San Zoilo, Córdoba.	5.º	503 »
D. Miguel Tortosa y Tellez.	Carcabuey.	17	id.	id.	749	Urbana.	id.	Una suerte de tierra en Zagrilla, término de Carcabuey.	3.º	1001 10
D. Ramon Ramirez.	Baena.	23	id.	id.	341	Rústica.	id.	Una casa solar llamada la ermita de San Juan, calle San Juan, Baena.	2.º	34 45
D. J. Antonio de la Cruz.	Hinojosa.	1.º	id.	id.			Instrucción pública	Una haza de tierra, nombre de la Gastana, en Hinojosa.	4.º	30 50
D. Pedro G. Sanchez.										

Córdoba 2 de Diciembre de 1876.—Carlos Lopez de Longoria.

Núm. 1264.
Universidad literaria de Sevilla.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado 1.º
Anuncio.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, la cátedra de Patología quirúrgica, dotada con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Facultad en las Universidades de Distrito siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes á contarse desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta.»

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Noviembre de 1876.
—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Rubricado.—Es copia: El Rector, Laraña.

Núm. 1265.

Negociado de universidades.
ANUNCIO.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, la cátedra de Fisiología, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor en Medicina y Cirugía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de

la asignatura dividida en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 23 de Noviembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Rubricado.—Es copia: El Rector, Laraña.

ANUNCIOS.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico S. Fernando 31 y Letrados 18.

SIN RIVAL

para oficinas y particulares, «Tinta Matritence», premiada en la Exposición de Viena. Es la mejor y más barata de cuantas se conocen y se vende á 2 rs. caja en el comercio de D. Juan Ferrer, en Córdoba. 3

SEGUNDO DEPOSITO DE SEMEN-
TALES.

El día 11 del actual á las doce de la mañana, se rematará en pública licitación un caballo semental de 6 años muy á propósito para toda clase de trabajo, cuyo acto tendrá lugar en el cuartel de la Trinidad que ocupa la Remonta en esta capital, habiéndosele rebajado la tercera parte de la primera tasación.

El Gefe del Detall, Gabriel Briones. 3—2

Interesante.

En la librería del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixas Rabasó:

«Frontuario de la Administración Municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instrucción primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guía de apremios» por débito de contribuciones, propios, arbitrios y positos, 2 pesetas.

«Guía de la contribucion de inmuebles» cultivo y ganadería con formularios etc., 3 pesetas.

«Guía práctica de la contribucion de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

GUIA DE LA CONTRIBUCION de inmuebles, cultivo y ganadería. — Contiene: Formularios completos de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de excusas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillaramientos; de apéndices á los mismos; de repartos; de reclamaciones de agravio por exceso de cupo señalado á un Ayuntamiento; idem á un particular por la Junta pericial; de reclamacion de un pueblo solicitando rebaja de contribucion por calamidad pública en la cosecha general del término; idem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la legislación vigente del ramo, incluidos los artículos 6.º, 9.º y 24 de la Ley de 21 de Julio de 1876; el novísimo contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España; la Real orden de 23 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra.—Su precio tres pesetas.

GUIA PRACTICA

de la contribucion de industria y comercio.—
Su precio una peseta.

Certificaciones de exencion del servicio Militar.

Se hallan de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba», S. Fernando 34 y Letrados 18.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernández Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernación. Obra hoy más necesaria por haberse uniformado los servicios de Beneficencia general y particular. 12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Baillière, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Migue Guizarro, Preciados, 5; Alfonso Luján, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10, 3.º, Madrid.

ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, suministros, bagajes y alojamientos.—Su precio una peseta 50 céntos.

EL ANGEL DE UNA FAMILIA, comedia dramática original en cuatro actos y en verso.—Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán á D. José Fernández y Martínez, oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se acompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de exceso para que puedan certificarse los envíos.

También podrán adquirirse en las capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene corresponsales el autor, sin aumento de los precios señalados.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillaramiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

La imprenta, librería y litografía del «DIARIO DE CORDOBA».

BOLETIN OFICIAL

EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

HABITANTES DE LA PROVINCIA:

Son las siete de la mañana: las aguas han subido durante la noche hasta inundar el paseo de la Rivera, y parte de las calles del Sol, D. Rodrigo, Mucho-Trigo, Campo de Madre de Dios, y Cruz del Rastro, sin que haya aun noticias del barrio del Campo de la Verdad. Hasta este momento no ha ocurrido desgracia alguna personal ni desperfectos notables.

El Alcalde de Villa del Rio me dice que han bajado allí las aguas una vara.

El Sub-inspector del movimiento de la línea de Málaga, me acaba de dirigir la comunicacion siguiente:

«Ferro-carril de Córdoba á Málaga. —Movimiento. —1.ª Seccion. —Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia. —Córdoba 7 Diciembre de 1876. —«Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. que segun telegrama recibido de la estacion de Aguadillo, á consecuencia de la gran avenida del Guadalquivir, la via ha quedado interceptada en el kilómetro 6 á la entrada del puente sobre el mismo rio, habiendo caido la máquina y uno ó dos wagones del tren mixto núm. 5, y segun se desprende del mismo telegrama, el puente ha sufrido averias de consideracion.

En este accidente hay que lamentar la sensible desgracia de haberse ahogado un niño de tres años y la de haber sufrido varias heridas el maquinista.

Los viajeros han sido puestos á salvo en la estacion de Aguadillo, á donde se condujeron con la máquina de un tren de mercancías, que seguia al de viajeros.

No siendo posible hacer trasbordos en aquel punto, se ha suspendido el servicio entre la mencionada estacion y esta poblacion.

Ignorándose la importancia de la averia que ha sufrido la via, se saldrá con una máquina de esta, á fin de hacer un reconocimiento cuando sea de dia.

De V. E. atento y S. S. Q. B. S. M., El Sub-Inspector del Mto., *Francisco Cobos.*»

Las dignas Autoridades y cuerpo Municipal no dan tregua ni descanso á sus gestiones, secundándose en cuanto pueda contribuir á la minoracion del conflicto por que atravesamos.

La cuestion de subsistencias se halla asegurada, y los panaderos tienen la orden de hacer las mismas hornadas que de ordinario, y los depósitos de harinas se hallan abundantemente provistos y asegurados, para atender en primer término á las necesidades de la Capital, y en segundo á las de nuestros pueblos y hermanos que necesiten y pidan este alimento.

Salgo para el lugar del siniestro, y en breve volverá á estar entre vosotros vuestro Gobernador,

Agustin Salido

Córdoba 7 de Diciembre de 1876,